

**EL GOBIERNO DEL ESTADO DE MORELOS A TRAVÉS DE LA  
SECRETARIA DE DESARROLLO AGROPECUARIO  
Y  
LA SECRETARIA DE AGRICULTURA, GANADERIA, DESARROLLO  
RURAL, PESCA Y ALIMENTACIÓN A TRAVES DE LA DELEGACIÓN  
ESTATAL EN MORELOS DAN A CONOCER LA:  
**PRIMERA PUBLICACIÓN****

**DE RESULTADOS DE LAS SOLICITUDES RECIBIDAS DURANTE EL PERIODO DEL 27 DE ENERO AL 28 DE FEBRERO DEL 2014, PARA CONCURSAR POR LOS RECURSOS AUTORIZADOS EN EL PROGRAMA DE CONCURRENCIA CON ENTIDADES FEDERATIVAS DE LA SECRETARIA DE AGRICULTURA, GANADERIA, DESARROLLO RURAL, PESCA Y ALIMENTACIÓN.**

De conformidad con lo previsto en el Artículos 10, Fracción IV, del Acuerdo por el que se dan a conocer las Reglas de Operación del Programa de Concurrencia con las Entidades Federativas de la Secretaria de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación publicadas en el Diario Oficial de la Federación el 18 de diciembre del año 2013, y 35 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, se Emite listado de **SOLICITUDES: CON DICTAMEN POSITIVO Y ASIGNACIÓN DE RECURSOS Y CON DICTAMEN NEGATIVO** y que surte efectos de notificación a los interesados para los efectos legales a que haya lugar, de conformidad con las siguientes:

**CONSIDERACIONES:**

**PRIMERA.-** A partir de la presente publicación los productores que resultaron beneficiados con asignación de recursos podrán acudir de manera personal e intransferible a la Secretaria de Desarrollo Agropecuario para conocer con mayor detalle la información sobre los conceptos y montos autorizados.

**SEGUNDA.-** A partir de la presente publicación los productores que resultaron beneficiados con asignación de recursos y que hayan suscrito el convenio a que se hace referencia en el artículo 10 fracción V y VI de las Reglas de Operación aplicables recibirán dentro de los 30 días naturales siguientes los vía transferencia electrónica los recursos económicos que se hayan autorizado a la cuenta de debido que fue registrada durante el periodo de ventanilla, por lo que el productor se deberá asegurar que la misma se encuentre vigente,

como se prevé en el artículo 14 fracción VI de las Reglas de Operación aplicables.

**TERCERA.-** La ministración de los recursos autorizados en esta publicación estará supeditada a verificar por parte de la Secretaría de Desarrollo Agropecuario que el productor se encuentre al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones fiscales tal como se prevé en el artículo 32 D del Código Fiscal de la Federación, salvo en los casos que el monto sea menor al referido en la miscelánea fiscal correspondiente.

**CUARTA.-** El productor estará obligado a presentar el finiquito de los recursos que le fueron autorizados y formalizados a través del Convenio Específico de Adhesión a partir de la conclusión de los trabajos y en general en el mes de julio en el formato Finiquito Especifico de Adhesión "Anexo II", por lo que deberá presentar en la Secretaría de Desarrollo Agropecuario la documentación original que acredite la ejecución de los trabajos o la adquisición de los bienes que correspondan.

**QUINTA.-** La publicación estará disponible en las oficinas de Secretaría de Desarrollo Agropecuario, en la Delegación de la SAGARPA en Morelos y en la página <http://www.oeidrus-morelos.gob.mx> y en la página <http://www.morelos.gob.mx/portal/> del Gobierno del Estado de Morelos.

**ANEXOS: Relación de Solicitudes: CON DICTAMEN POSITIVO Y ASIGNACIÓN DE RECURSOS .**

Cuernavaca Morelos a 10 de abril de 2014.